



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

## Resolución Gerencial General Regional

N° 993 -2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 03 NOV 2014

### EL GERENTE GENERAL REGIONAL del GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, la Carta s/n de fecha 20 de octubre del 2014, Informe Legal N° 905-2014-GR-PUNO/ORAJ, sobre AMPLIACION DE PLAZO; y

#### CONSIDERANDO:

Que, a través de la carta de la referencia, el señor Mario Sebastián Pérez Excelmes, representante de la empresa INDUSTRIA GRÁFICA, solicita ampliación de plazo por 90 días o en su defecto cuando la obra esté lista, manifestando que ha recepcionado la Orden de Compra N° 02883 para hacer entrega de un paquete de señalizaciones para la obra "Hospital San Juan de Dios Ayaviri Puno Cabecera de Red", para lo cual ha coordinado con el residente de obra el mismo que le manifestó que no se tienen las condiciones para realizar las instalaciones en vista que la obra sufrió una paralización;

Que, de conformidad al artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que la ampliación de plazo procede en los siguientes casos: "1. Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado. 2. Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista. 3. Por atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de la prestación del contratista por culpa de la Entidad; y, 4. Por caso fortuito o fuerza mayor...";

Que, como se podrá observar, en la presente petición, no se ha constatado ninguna causal que amerite una ampliación de plazo;

Que, de la verificación del contrato derivado de la Adjudicación de Menor Cuantía por Procedimiento Clásico N° 16-2014-GRP/CE, perfeccionada con la Orden de Compra N° 02883, se tiene que el plazo de entrega es de cinco (05) días calendario de notificada con la misma;

Que, consecuentemente, al no verificarse ninguna causal que justifique la presente petición, debe procederse a desestimar la misma;

En el marco de lo establecido por el artículo 33° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Directiva Regional N° 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO UNICO.-** DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo, formulada mediante Carta s/n de fecha 20 de octubre de 2014, presentada a la Entidad en la misma fecha, por el señor Mario Sebastián Pérez Excelmes, representante de la empresa INDUSTRIA GRAFICA, en la ejecución contractual del contrato formalizado con la Orden de Compra N° 02883, obra: "Hospital San Juan de Dios Ayaviri Puno Cabecera de Red".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



**MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS**  
GERENTE GENERAL REGIONAL

